



Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE CONFERENCIAS INALÁMBRICO Y MESAS DE SONIDO.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Se ha detectado un error en la descripción y fórmula para calcular la puntuación del criterio relativo al plazo de garantía de los equipos en la Cláusula 14ª. Criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Plazo de garantía de los equipos (5 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de los suministros instalados, que según la cláusula 21ª del presente pliego será como mínimo de 2 años.

A la vista de los plazos ofertados se otorgarán los puntos de forma proporcional multiplicando el mejor plazo de reducción (en días) x 5 y dividiendo el resultado de tal operación por el plazo (en días) que se valora:

$$\text{Puntuación reducción plazo} = 5 \times \frac{\text{Mejor plazo de reducción}}{\text{Plazo valorado}}$$

Debe de decir:

“Plazo de garantía de los equipos (5 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de los suministros instalados, que según la cláusula 21ª del presente pliego será como mínimo de 2 años.

A la vista de los plazos ofertados se otorgarán los puntos de forma proporcional multiplicando el plazo que se valora (en días) x 5 y dividiendo el resultado de tal operación por el mejor plazo ofertado (en días):

$$\text{Puntuación plazo} = 5 \times \frac{\text{Plazo que se valora}}{\text{Mejor Plazo ofertado}}"$$

Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 2016.